

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021) 1

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real Nro. 11001-40-03-047-2019-01268-00

El Despacho se **abstiene** de dar trámite a la **nulidad por indebida notificación**, toda vez que el canal digital (marthaaboqada@hotmail.com) de donde proviene, no se encuentra reportado por la abogada Martha Lucia Bohórquez Parra en el Registro Nacional de Abogados. Se advierte que es deber de los sujetos procesales comunicar cualquier cambio de domicilio, lugar o dirección física y electrónica señalado para recibir notificaciones [Núm. 5 del artículo 78 y Núm.10 del artículo 82 del Código General del Proceso].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f4f526f539a3c821eae1ec16e4bb3e6c061d0bf994fad85e9b6a815b103bab41 Documento generado en 03/03/2021 09:49:53 AM

> Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado No. 016 de 04 de marzo de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.